



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00196 00
ASUNTO	INCORPORA NOTIFICACIÓN – TIENE NOTIFICADOS A LOS DEMANDADOS.

Se anexa al expediente digital el memorial comunicado al correo institucional el 07 de octubre de la anualidad, por medio del cual la parte actora allega notificación electrónica enviada al e-mail gerencia.altamente@gmail.com, (archivo 09, folios 61 a 95) la cual, de acuerdo con el certificado de comunicación electrónica expedido por la empresa de correo postal 4-72, –constancia de Envío y Entrega de Correo Electrónico-, el mensaje de datos fue leído por el destinatario el 17 de agosto de 2021.

Ahora, teniendo en cuenta que dicha comunicación fue remitida a la dirección electrónica para efectos de notificaciones judiciales de la sociedad ALTAMENTE S.A.S. esto es, gerencia.altamente@gmail.com, sociedad donde el señor Ricardo Pineda San Juan funge como REPRESENTANTE LEGAL, según certificado de existencia y representación anexado con la demanda (archivo 01, folios 22 y 26), y toda vez, que dicha citación se diligenció en debida forma, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 8º del Decreto Legislativo 806 de 2020, se tendrá notificado de manera personal al codemandado Ricardo Pineda San Juan, desde el **19 de agosto de 2021.** De igual manera en aplicación del artículo 300 del C. G. del P., se tendrá notificada a la sociedad ALTAMENTE S.A.S. del presente proceso, desde el mismo día, es decir, desde el **19 de agosto de 2021.**

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 167

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 15 de octubre de 2021

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8d0454cad38b2c06599a97b66d398404bc33d9b4a18ab541c2c2168ef2b66ef6

Documento generado en 14/10/2021 09:30:21 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>